



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 08 de 2022, mediante el cual se incorpora a la Universidad de Colima los estudios de educación media superior que ofrece el Instituto de Educación y Cultura de Occidente S.A. de C.V.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción X del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución y en relación con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Educación, así como por el Reglamento de Incorporación de Estudios, ambos de la Universidad de Colima y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del contenido del artículo 5°, fracción III, de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales, científicos y científicas con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de



UNIVERSIDAD DE COLIMA

transparencia y oportuna rendición de cuentas, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

TERCERO. - Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025 de la Universidad de Colima se conforma por cuatro Programas Sectoriales, derivados de los ejes presentados en la Agenda Rectoral 2021-2025, siendo el programa sectorial correspondiente al eje 1 "Educación pertinente y de calidad", donde se plantea la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel medio superior, considerando las necesidades del entorno, la factibilidad y flexibilidad académica.

CUARTO. - Que el Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, en su Artículo 67, establece que el Consejo Universitario podrá aceptar la incorporación al sistema educativo institucional, con una vigencia específica, a los planes y programas de estudios de los niveles medio superior y superior que se impartan en instituciones particulares dentro del territorio nacional, a efecto de reconocer su validez, en un marco de respeto pleno a las disposiciones nacionales y estatales aplicables.

QUINTO. - Que aunado a lo anterior, el Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad de Colima, contempla como estudios de enseñanza incorporada aquellos que se cursen en instituciones particulares que tienen equivalencia de planes o programas de estudio y queden bajo supervisión académica de la Universidad de Colima, pudiendo ser de los niveles medio superior o superior e impartidos en instituciones educativas particulares dentro del territorio nacional. —

SEXTO. - Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Incorporación de Estudios, la Dirección General de Educación Media Superior emitió el dictamen sobre la procedencia de la incorporación de estudios de nivel medio superior ofrecidos por el Instituto de Educación y Cultura de Occidente S.A. de C.V., al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa institucional, particularmente en el Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la incorporación de los estudios de educación media superior por el Instituto de Educación y Cultura de Occidente S.A. de C.V., a la Universidad de Colima, para un periodo de tres años, contados a partir del inicio del ciclo escolar 2022 - 2023.

SEGUNDO. Se designa a la Dirección General de Educación Media Superior, como responsable de la supervisión académica y del seguimiento a los compromisos derivados de este otorgamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado el mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.



ATENTAMENTE
ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA

UNIVERSIDAD
DE COLIMA

CONSEJDR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
UNIVERSITARIO PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente acuerdo y se prohíbe su reproducción total o parcial.